

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5149 *FUNSURESTE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ORIAL LUZ, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en su parte de Transposición de Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el RDL 5/ 2023), se hace público que el día 18 de septiembre de 2026, los socios de la mercantil FUNSURESTE, S.L. (Sociedad Absorbente), aprobaron la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada ORIAL LUZ, S.L.U. (Sociedad Absorbida), que se extingue sin liquidación, con entera transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, adoptándose este acuerdo en los mismos términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito con fecha 30 de junio de 2026 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de ORIAL LUZ, S.L.U., la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión; y el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 13 RDL 5/2023.

Alicante, 21 de septiembre de 2026.- Consejera delegada de la Sociedad absorbente, FUNSURESTE, S.L.y administradora única de la Sociedad Absorbida, ORIAL LUZ, S.L.U, Francisca Carreño Fernández.

ID: A260040267-1